



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **050003120001201700035-01**, SIENDO AFECTADO(S) **LUZ DARY POLO RODRÍGUEZ, LUZ ELENA POLO RODRÍGUEZ, AMANDA RODRIGUEZ GARCES**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: MODIFICAR EL NUMERAL CUARTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, EN SU LUGAR, EXTINGUIR EL 50% DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 060-10486 DE PROPIEDAD DE LUZ DARY POLO RODRÍGUEZ. DISPONER EL TRASPASO DEL 50% DEL BIEN N° 060-10486 DE PROPIEDAD DE LUZ DARY POLO RODRÍGUEZ, A FAVOR DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO (FRISCO), ADMINISTRADO POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES –S.A.E. S.A.S-, EN CUMPLIMIENTO A LO NORMADO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y S.S. DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR LA LEY 1849 DE 2017. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020 POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, EN LO QUE FUE OBJETO DE IMPUGNACIÓN. COMPULSAR COPIAS PERTINENTES DEL TRÁMITE, A FIN QUE LA FISCALÍA ADELANTE LA INVESTIGACIÓN QUE CORRESPONDA RESPECTO DE LOS INMUEBLES N° 140- 120113 - ADQUIRIDO EL 24 DE AGOSTO DE 2009 EN \$25.000.000-, 147 EL APARTAMENTO Y PARQUEADERO 202 MATRÍCULAS N° 140126160, 140-126174 DE PROPIEDAD DE LUZ ELENA POLO RODRÍGUEZ DESDE EL 7 DE OCTUBRE DE 2011148 Y VENDIDOS A SU PROGENITORA EL 22 DE MAYO DE 2012, CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 11-NOVIEMBRE-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 16-NOVIEMBRE-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 17, 18 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2022. LAPW

LUIS ALEJANDRO PEREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120003201600089-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ANTONIO ALDEMAR AVILA ACEVEDO**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, EL 28 DE FEBRERO DE 2017. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIO L AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 11-NOVIEMBRE-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 16-NOVIEMBRE-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 17, 18 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio